



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°457-2018-MPLC/A

Quillabamba, 06 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTO; El Informe N° 388-2018-JLNC-URH-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N° 1092-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 266-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, establece que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N°266-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la cantidad de quince plazas en el periodo 2018;

Que, a través del Informe N° 388-2018-JLNC-URH-MPLC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la Directiva que Regula las Modalidades Formativas Laborales en la Municipalidad Provincial de La Convención – 2018, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 1092-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se considera procedente la aprobación de la propuesta de Directiva que Regula las Modalidades Formativas Laborales en la Municipalidad Provincial de La Convención – 2018;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **DIRECTIVA N°03-2018-MPLC-URH** denominado **"DIRECTIVA QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION"**, la misma que consta de IV Títulos, 37 artículos, una disposición complementaria, dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales.

Artículo 2°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, adoptar acciones para el cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, su publicación de la presente Directiva.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
GM
URH
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

DIRECTIVA N° 03-2018-MPLC-URH



**DIRECTIVA QUE REGULA LAS MODALIDADES
FORMATIVAS LABORALES EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA
CONVENCION.**

2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

GENERALIDADES

TÍTULO I

DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

Artículo 1°.- La finalidad del presente Reglamento es establecer las normas y procedimientos para la realización de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en La Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo 2°.- Las Prácticas Pre-Profesionales tienen como objetivo brindar orientación, capacitación técnica y profesional a estudiantes y egresados de Universidades e Institutos Superiores, así como, de entidades públicas o privadas que brinden formación especializada o superior en las áreas que correspondan a su formación académica.

TÍTULO II

DEL CONTENIDO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 3°.- El presente Reglamento, es un instrumento legal que norma y regula las acciones administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, en los aspectos relacionados a las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales, que implemente según sus políticas.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en el presente Reglamento es de aplicación y de observancia obligatoria de todos los estudiantes y egresados que realicen Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la Municipalidad Provincial de La Convención, y de todas las Unidades Orgánicas de la Entidad.

DEL PROCESO, FORMULACIÓN, SEGURIDAD Y RESTRICCIONES

Artículo 5°.- La Municipalidad Provincial de La Convención, implementará anualmente un Programa de Prácticas dirigido a estudiantes y egresados de las entidades a que hace referencia el **artículo 2°** del presente Reglamento, el mismo que se desarrollará bajo la supervisión de los gerentes, jefes de oficinas y áreas.

Artículo 6°.- Se establecerán dos (02) periodos de prácticas, el primer periodo iniciará en el mes de enero, culminando en el mes de junio, y el segundo periodo iniciará en el mes de julio, culminando en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 7°.- Las gerencias, oficinas o áreas de la Municipalidad, que requieran el programa de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, deberán presentar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

en la primera quincena de Octubre de cada año su Plan Anual de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales a la Oficina de Gerencia Municipal, especificando el número de practicantes, el periodo de prácticas (según lo dispuesto en el artículo 6° del presente Reglamento), el perfil requerido, el detalle de las actividades a desarrollar y los objetivos y metas que deberán alcanzar al culminar el periodo (**Anexo N° 01**).

Los perfiles consignados para los practicantes, deberán ser acorde con las competencias descritas en el Manual de Organización y Funciones - MOF, o constituir un apoyo fundamental para el logro de los objetivos de las gerencias, oficinas u áreas.

Artículo 8°.- La Oficina de Gerencia Municipal, será la encargada de aprobar el número de plazas en función de la disponibilidad presupuestal y el inicio del periodo de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales.

Artículo 9°.- La Dirección de Administración, será la encargada de evaluar el Plan Anual de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de las gerencias, oficinas o áreas, para que sean considerados en el siguiente ejercicio presupuestal; el resultado de dicha evaluación será comunicado a la Unidad de Recursos Humanos durante la primera quincena de Noviembre, quienes a su vez lo comunicarán a las gerencias, oficinas o áreas solicitantes.

Artículo 10°.- La Dirección de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de realizar las convocatorias al proceso de selección de practicantes, un (01) mes antes del inicio del periodo de prácticas señalado en el **artículo 6°** del presente Reglamento.

DE LA POSTULACION.

Artículo 11°.- Los requisitos para postular son:

- Ser estudiante o egresado.
- Contar con carta de presentación del Centro de Formación profesional o Universidad.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad (o por razón de matrimonio) con los servidores públicos que directamente intervengan en el proceso de selección de practicantes.

DEL EXPEDIENTE DE LOS POSTULANTES.

Artículo 12°.- Se deberán presentar los siguientes documentos que formaran parte del expediente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

- Carta de presentación del postulante. Anexo N° 02.
- Fotocopia simple de Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae. Anexo N° 03.
- Declaración Jurada. Anexo N° 04.
- Cuando se trate de bachilleres universitarios, deberán presentar además de lo antes indicado copia de inscripción en la SUNEDU.

DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

Artículo 13°.- El acceso a las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la Municipalidad Provincial de La Convención se realizará a través de Concurso Público de Selección Semestral. Para el Concurso Público de Selección de Practicantes, la Comisión responsable elaborará y aprobará las bases del proceso de selección mediante acta de reunión. La evaluación de los postulantes incluye las siguientes etapas:

- Evaluación del expediente.
- Entrevista personal.

La ponderación en cada etapa será determinada de la siguiente manera:

- Evaluación de Expediente. 60 %.
- Entrevista personal. 40 %.

Artículo 14°.- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizará la convocatoria al concurso publico de selección de practicantes a través de la página web institucional.

Artículo 15°.- La Comisión de Selección de Practicantes, de acuerdo a las solicitudes de las áreas solicitantes, derivará a los ganadores para el inicio de sus prácticas.

Excepcionalmente, concluido el concurso público ordinario, es posible incorporar practicantes no seleccionados, en orden de prelación para cubrir vacantes dejadas por renunciaciones ocurridas.

Artículo 16°.- Los gerentes, jefes de oficina o de área que requieran la continuidad del programa de prácticas del periodo de Enero-Junio al periodo de Julio-Diciembre, deberán solicitarlo a la Dirección de Administración durante la primera quincena de Junio.

Artículo 17°.- Los gerentes, jefes de oficina y jefes de área que tengan practicantes a su cargo, deberán adoptar las medidas de seguridad que sean requeridas, para cautelar la documentación e información de carácter reservado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Artículo 18°.- Los gerentes, jefes de oficina y de área que tengan practicantes a su cargo, deberán prever el mobiliario o equipos que pueda requerirse para las prácticas.

TÍTULO III

DEL CONVENIO, SUBVENCIÓN Y HORARIOS DE LOS PRACTICANTES

Artículo 19°.- Las Practicas Pre Profesionales y Profesionales no generan vínculo laboral alguno con la Municipalidad Provincial de La Convención, ni derecho a beneficios sociales o compromisos con el practicante al término de la misma.

Artículo 20°.- Se podrá suscribir convenios con los centros de formación profesional o universidad. La suma de periodos de los servicios celebrados con un practicante, no debe superar el periodo de Seis (06) meses.

Artículo 21°.- En las prácticas Pre Profesionales el tiempo de duración del Convenio con un centro de formación profesional es proporcional a la duración de la formación y al nivel de la calificación de la ocupación, pudiendo ser de 02 años. En las prácticas Profesionales el tiempo de duración del convenio será de 02 años. Si se requiere los servicios de un mismo practicante para un segundo servicio, se celebrará una nueva relación de prácticas con el estudiante o egresado.

Artículo 22°.- En el caso de celebrarse convenios, estos se regirán de acuerdo a lo estipulado en la Segunda Disposición Transitoria.

Artículo 23°.- La Unidad de Recursos Humanos supervisará el cumplimiento de los Planes de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales en todas las gerencias, oficinas o áreas de la Municipalidad. Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Administración, la que dependiendo de la falta incurrida, dispondrá las medidas correctivas que sean necesarias.

Artículo 24°.- La subvención económica mensual para el practicante será igual a S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles).

Artículo 25°.- La cantidad de practicantes y los periodos de prácticas, estarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Las gerencias, oficinas o áreas de la Municipalidad que no cuenten con el Plan de Prácticas Pre-profesionales y Profesionales aprobado y con la disponibilidad presupuestaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

suficiente, no podrán solicitar la incorporación de practicantes, bajo responsabilidad del funcionario o servidor responsable.

La subvención económica para los practicantes, al no tener carácter remunerativo, no está sujeta a retención a cargo del beneficiario ni a pago alguno de cargo de la Municipalidad, por concepto de aportaciones o contribuciones a ESSALUD o cualquier otra análoga.

Artículo 26°.- Para la elaboración de la planilla de practicantes, las áreas correspondientes que cuenten con practicantes remitirán a la Unidad de Recursos Humanos, como máximo hasta el día veinte (20) de cada mes, la conformidad de cumplimiento de prácticas.

Artículo 27°.- La asistencia de los practicantes es obligatoria; todo practicante tiene la obligación de registrar su asistencia a la hora de ingreso, así como a la hora de salida, la misma que será registrada con los controles respectivos establecidos para tal fin (sistema electrónico de asistencia, reloj marcador o partes diarios de asistencia).

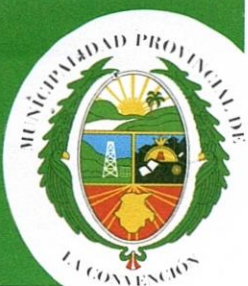
Se considerará como tiempo efectivo de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, el que figure en el sistema de registro de asistencia.

Las omisiones del registro de asistencia al ingreso y a la salida del centro de servicio deberán justificarse mediante comunicación escrita, contando con el visto bueno del Jefe Inmediato, dentro de un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

Artículo 28°.- La jornada de prácticas en la Municipalidad Provincial de La Convención, será de lunes a viernes, en el siguiente detalle: Para el caso de las prácticas Pre-Profesionales y Profesionales se deberá cumplir una jornada no mayor a 5 horas diarias (25 horas semanales).

Los practicantes cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad municipal. Después de la hora de ingreso (08:00 horas), los practicantes tendrán una tolerancia de cinco (5) minutos diarios, no afectos a descuento alguno; transcurrido el tiempo de tolerancia, hasta cinco (5) minutos se considerará como tardanza, dos (2) tardanzas consecutivas o alternativas se consideran como una (1) inasistencia injustificada, procediéndose en estos casos al descuento correspondiente.

Artículo 29°.- Las inasistencias injustificadas en que incurra el practicante, serán descontadas de su subvención económica mensual, de manera proporcional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

La Unidad de Recursos Humanos, efectuará operativos periódicos de control de asistencia y permanencia de los practicantes.

Artículo 30°.- Son motivos de la finalización de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, las siguientes:

- a) Insuficiente disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, para la realización de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales.
- b) Disolución del Convenio, de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Centro de Formación Profesional.
- c) Inasistencias injustificadas del practicante por más de dos (02) días consecutivos o, cuatro (04) días de manera alternada durante un (01) mes.
- d) Incurrir en una falta grave a la moral o ética profesional.
- e) Renuncia del practicante.

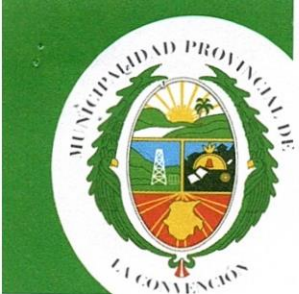
Cualquiera de los motivos antes expuestos y que produzca la disolución del Convenio de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, deberán ser informados de forma inmediata a la Unidad de Recursos Humanos, para que se realice las acciones correspondientes de reemplazo del practicante.

TÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 31°.- Son obligaciones de los practicantes:

- a) Cumplir las normas de trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención y las contenidas en el presente Reglamento.
- b) Cumplir cabal y diligentemente las tareas encomendadas, guardando la debida reserva, si el caso lo requiere.
- c) Desarrollar las prácticas siguiendo los cánones de conducta, puntualidad y responsabilidad de la Municipalidad.
- d) Cuidar y mantener en buen estado los bienes asignados a su cargo.
- e) Al finalizar las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, el practicante entregará al inmediato superior un informe de no más de cinco (05) páginas, según el siguiente esquema:
 - 1. Introducción.
 - 2. Actividades y/o tareas realizadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

3. Objetivos y logros alcanzados.
4. Conclusiones y sugerencias.

Artículo 32°.- Son derechos de los practicantes:

- a) Recibir asesoría por la labor que realiza.
- b) Ser ubicado en la gerencia, oficina o área que tenga relación con su formación.
- c) Hacer uso de la infraestructura, servicios e instalaciones de la Municipalidad, para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- d) Recibir al término de su periodo de prácticas la constancia correspondiente.

Artículo 33°.- Los gerentes, jefes de oficina o jefes de área, deberán remitir un informe bimestral a la Unidad de Recursos Humanos, indicando el avance de su Plan de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales y los logros u objetivos alcanzados, presentando el **(Anexo N° 05)** presentando por el practicante.

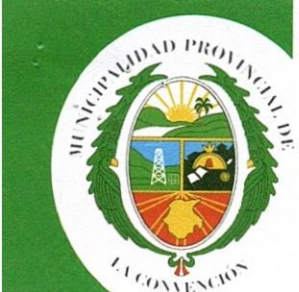
Artículo 34°.- En el caso de producirse la disolución de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, por cualquiera de los motivos expuestos en el **artículo 30°** del presente Reglamento, las gerencias, oficinas o áreas no estarán exentos de cumplir con lo estipulado en el artículo precedente.

Artículo 35°.- Para recibir la Constancia de Practicas Pre Profesionales y Profesionales se debe cumplir con el 75% de tiempo hábil del periodo convenido, caso contrario no podrán recibir la Constancia de Prácticas correspondiente.

DEL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

Artículo 36°.- Corresponde a la Unidad de Personal, llevar un "Registro Especial de Practicantes", el mismo que deberá estar actualizado.

Artículo 37°.- Al término de las prácticas, el gerente, jefe de oficina o jefe de área donde el practicante desempeñó sus labores, informará sobre el comportamiento y rendimiento general del practicante a la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de expedir la correspondiente "Constancia de las Prácticas Pre-profesionales o Profesionales".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- La Unidad de Recursos Humanos, podrá excepcionalmente durante la jornada de prácticas otorgar permisos por razones de salud, estudio y/o muerte de un familiar, debiendo de poner de conocimiento del Jefe inmediato del practicante de tal situación. En caso que el practicante requiera un periodo prolongado de permiso, las prácticas serán suspendidas.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los Practicantes Pre-Profesionales y Profesionales que a la fecha de aprobación del presente Reglamento vengán realizando sus prácticas, terminarán sus prácticas según el tiempo indicado en sus cartas de presentación.

Segunda.- Excepcionalmente, el estudiante o egresado por razones académicas podrá hacer sus Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la Entidad presentando la Carta de presentación del Centro de Formación profesional o Universidad. Al no ser el ingreso mediante concurso público no percibirá el estipendio destinado para los practicantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Unidad de Recursos Humanos, así como los gerentes, jefes de oficina o área donde realice las prácticas el estudiante o egresado, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda.- Los Convenios de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales generan exclusivamente las obligaciones y derechos que en ellos se estipulan, no originando vínculo laboral.

Tercera.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Oficina de Gerencia Municipal.

Cuarta.- Déjese sin efecto, según sea el caso, todo Reglamento, Directiva o Memorándum Interno, que contravenga al presente Reglamento Interno.

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día útil siguiente después de su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Gerencia, Oficina o Área solicitante:.....

.....



PERIODO DE PRÁCTICAS:	N° DE PRACTICANTES:
Enero - Junio	
Julio - Diciembre	

PERFIL REQUERIDO:

Especialidad:.....

.....

CONOCIMIENTO:.....

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

.....

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: (1)

.....

.....

.....

.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

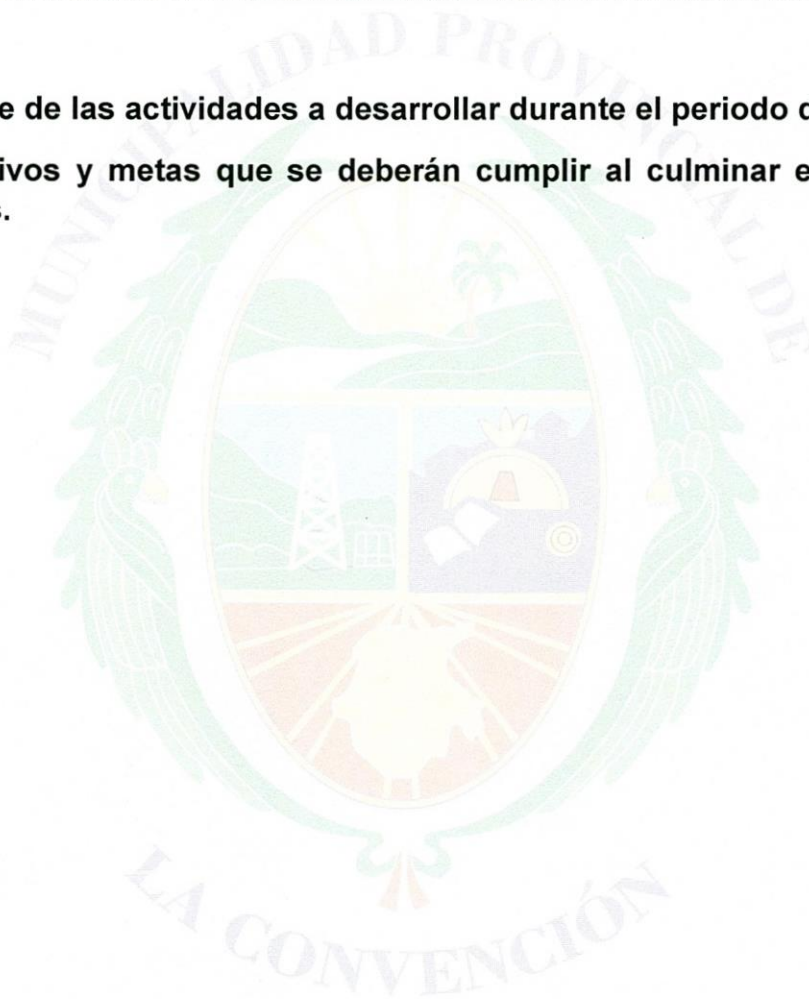
"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

OBJETIVOS Y METAS:

(2).....
.....
.....
.....

(1) Detalle de las actividades a desarrollar durante el periodo de prácticas.

(2) Objetivos y metas que se deberán cumplir al culminar el periodo de prácticas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

El que subscribe:

_____, identificado con
DNI N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente
información se sujeta a la verdad.

Nombres y Apellidos					
Domicilio					
Correo					
Fecha de Nacimiento					
RUC N°		Teléfono		Celular	

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Quillabamba, _____ del mes de _____ del año _____

Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ANEXO N°03 FORMULARIO DECURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre		
Apellidos		
Fecha de nacimiento		
Dirección Domiciliaria		
Teléfonos de contacto	Celular:	Fijo:
Correo electrónico		

Los datos aquí incluidos deben estar acompañados de los documentos acreditantes correspondientes. Cuando en la presente relación deméritos no se adjunten los datos y documentos necesarios para la evaluación por parte del Comité Evaluador, dicha actividad no merecerá puntaje alguno por parte del mismo.

2. FORMACIÓN TÉCNICA/ UNIVERSITARIA

Instituto/Universidad	Grado Obtenido	Duración (años)	Período Desde/ AñosHasta /año

3. ANTECEDENTES LABORALES VINCULADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Organización	Cargo/Tareas (Especificar tipo de tareas realizadas)	Período Desde/añosHasta /año	TOTAL Años/meses



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

4. **CURSOS Y SEMINARIOS QUE ESTÉN VINCULADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Instituto/ Universidad	Seminarios, Cursos y otros	Carga Horario (hs)	Período Desde/Hasta /

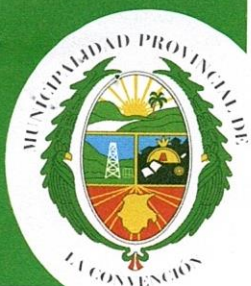
5. **OBSERVACIONES**

--

La valoración de los méritos y antecedentes correspondientes, se realizará con la información contenida en los certificados, constancias y/o toda la documentación presentada de acuerdo a lo establecido en las bases.

Firma del postulante

DNI Nro. _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____
Identificado con D.N.I. Nº _____, con domicilio real en _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener juicio pendiente con el Estado.
2. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada al Comité Evaluador, es copia fiel del original, la misma que obra en mi poder.
3. No tener proceso administrativo pendiente con el Estado.
4. Gozar de salud óptima.
5. No tener Antecedentes Judiciales.
6. No tener antecedentes Penales.
7. No tener Antecedentes Policiales.
8. Que la dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio real.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Quillabamba, _____ del mes de _____ del año _____.

Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ANEXO Nº 05

INFORME DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

DATOS DEL PRACTICANTE:

NOMBRES: APELLIDOS:

INSTITUCION DE ESTUDIOS: CARRERA:

CICLO ACADÉMICO

GRADO:

(Estudiantes): (Egresados):

II. DEL SUPERVISOR DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL:

UNIDAD ORGÁNICA: CARGO:

NOMBRES: APELLIDOS:

III. DE LAS PRÁCTICAS:

FECHA DE INICIO: FECHA DE FIN:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DESCRIPCION DE LAS TAREAS MÁS RESALTANTES CUMPLIDAS POR EL PRACTICANTE:

.....

.....

.....

.....

.....

LOGROS ALCANZADOS POR EL PRACTICANTE:

.....

.....

.....

.....

.....

IV. DE LA EVALUACIÓN:

☐ Excelente

☐ Bueno

☐ Aceptable

☐ Deficiente

Sugerencias y/o recomendaciones:

.....

.....

.....

Firma y sello del Supervisor de prácticas